

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 17 de 2023

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO
RADICACIÓN	253863103001-2021-00056-00
DEMANDANTE	FLOR ALBA GIL CHAVARRO
DEMANDADO	ASDRUBAL OCAMPO HERRERA

En atención a la constancia de ingreso al Despacho, y a petición arrimada por la parte actora, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADVERTIR al memorialista que frente a lo pedido en el archivo visto en el PDF 30, donde solicita se aclare el auto de fecha 22 de septiembre de 2023, se precisa que se está designando curador *ad-litem*, para Asdrúbal Ocampo Herrera.

SEGUNDO: NEGAR la petición de aclaración que presenta la parte demandante en relación con el auto adiado 22 de septiembre de la presente anualidad, dado que la providencia en mención no contiene ningún punto, concepto o frase que ofrezca verdadero motivo de duda, y que implique la necesidad de nuevo pronunciamiento.

Téngase en cuenta que en la aludida, si bien se indicó en el encabezado un demandado diferente, en la parte resolutive se indicó que el curador designado, fungiría como apoderado del demandado.

Por lo tanto, en firme y ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto de fecha 22 de septiembre de 2023.

TERCERO: TENER EN CUENTA que el apoderado de la parte actora dió cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del numeral segundo del auto citado, razón por la cual, por Secretaría remítase el link de acceso al expediente al togado reconocido.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2095ad70544fcd6074d06eb56e4f7875fe9175c724de9a758e092c14c93e0484**

Documento generado en 17/10/2023 09:19:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>